

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:23:17

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos indicarnos cuanto es el plazo de la liquidación de la obra, toda vez que no se aprecia el tiempo considerado para ello y por lo tanto no se aprecia el plazo total.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.8 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, aclara que lo consultado por el postor se encuentra detallado dentro del termino de referencia en el inciso 1.1.8.1) del Numeral 1, donde se indica que el plazo de ejecucion de la consultoria es de 225 días calendario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:23:17

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

"En este numeral indican que el plazo de supervisión de la obra es de 180 días calendarios, en esa medida solicitamos absolvernó lo siguiente:

1. Se esta considerando 180 días para la supervisión de la ejecución de obra y recepción de obra, de ese plazo cuanto corresponde a la ejecución de la obra por el contratista ejecutor y cuanto para todo el plazo que conlleva la recepción de obra.

"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.8 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, aclara que lo consultado por el postor se encuentra detallado dentro del termino de referencia en el inciso 1.1.8.1) del Numeral 1, donde se indica que el plazo de ejecución de la consultoria es de 225 días calendario, que comprende 180 días calendarios correspondientes a la supervisión en campo y 45 días calendarios para la recepción y liquidación de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:23:17

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmarnos, en vista que se ha previsto en el contrato de supervisión la actividad de liquidación del contrato de obra, el contrato de supervisión de obra culminará en caso la liquidación del contrato de obra sea sometida a arbitraje, de acuerdo al art. 142 del RLCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.8 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 142 numeral 4 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, aclara que lo consultado por el postor se encuentra detallado dentro del término de referencia en el inciso 1.1.8.1) del Numeral 1, donde se indica que el plazo de ejecución de la consultoría es de 225 días calendario, que comprende 180 días calendarios correspondientes a la supervisión en campo y 45 días calendarios para la recepción y liquidación de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:23:17

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Tenemos que el reglamento en su artículo 38 numeral 5 indica: En el caso de contratos de consultoría de obras pactadas en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. En esa medida solicitamos que se implemente la fórmula polinómica correspondiente."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 38 de la RLCE numeral 5 Bases estándar AS para Consultoría de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

En este contexto, la solicitud realizada por el postor, SE ACOGE y se le indica que de acuerdo al numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento, los reajustes que se calculan en base a las fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, cuyas variaciones son mensuales, se consignan en las facturas de acuerdo a la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de la facturación; posteriormente, cuando se conocen los Índices de Precios al Consumidor que se deben aplicar -es decir, los correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago-, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se paga en la fecha más próxima de pago prevista en el contrato. De tratarse del último periodo de prestación previsto en el contrato, si sería factible pagar los reajustes correspondientes a dicho periodo en la liquidación del contrato de consultoría de obra. (OPINIÓN N°161-2019/DTN)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:23:17

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Tenemos que según bases estandar la Entidad tiene la potestad de considerar adelantos directos, en esa medida solicitamos que con el fin de dar liquidez al contratista consultor se considere un adelanto directo, ya que el proyecto cuenta con su financiamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, en acuerdo unanime indica que no se dispone aprobar adelantos, ya que dichos pagos seran por valorizaciones mensuales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:23:17

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Suprimir lo indicado aquí, toda vez que el recurso de apelación corresponde RESOLVERLO EL TRIBUNAL OSCE, ya que el valor referencial es mayor a 50 UIT

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.4 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de AS Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado las Bases Administrativas, no se visualiza lo indicado para suprimir lo mencionado ya que en el numeral se describe lo siguiente : "47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:23:17

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el contratista consultor en casos sea Micro ó Pequeña empresa podrá optar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 149 numeral 4 del RLCE y lo indicado en la pag. 22 de las Bases del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 149 numeral 4 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado aclara que lo indicado que se confirma tal como lo indica en el numeral 149.4) Art. 149 y el numeral 151.1) Art. 151 del RLCE, lo establecido en las bases estandar del proceso de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:23:17

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

"Tenemos que la definición de Servicios de consultoría de obra similares considera:

1. Las actividades de Creación y/o mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Rehabilitación
2. Sobre el bien inmueble como Caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o carreteras vecinales y/o carreteras
3. Con el componente a nivel de afirmado.

En relacion a ello debemos de indicar que el requerir la acreditación de ""componentes"" como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relacion de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores.

Asimismo, las Bases Estándar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar ""componentes y/o partidas"".

De lo señalado precedentemente, no corresponde que en el requisito de calificación ""Experiencia del Postor en la especialidad"" se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estándar. Por consiguiente, considerando dicho argumento, no resultaría valido incluir la acreditación de partidas o componentes como parte de la definición de obras similares.

Por lo tanto solicitamos suprimir los componentes indicados en la definición de consultorías de obras similares."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 1.2 C **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento N° 558-2023/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, a través del Area Usuaría ya estimo la definición de las similares, quedando claro de tal forma no se cumple con lo solicitado por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:23:17

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Tenemos que según bases estandar del presente procedimiento de selección la acreditación de la experiencia en la especialidad del postor es: se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En esa medida se observa que las presentes bases están incumpliendo con la normativa al no considerar dentro de los documentos de acreditación a la Liquidación del Contrato, por lo tanto deberá de hacerse la corrección respectiva. "

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 1.2 C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de AS Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección no se acoge a la observación por el motivo que se indica que las bases son estándar ya establecidas para tal fin

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:34:52

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos implementar el horario efectivo para alcanzar la documentación solicitada en este numeral

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.6 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el horario establecido en la institución, de 08.00 am. A 13.00 pm, y de 15:00 pm, 18:00 pm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:34:52

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos implementar el horario efectivo para alcanzar la documentación solicitada en este numeral

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.7 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el horario establecido en la institución, de 08.00 am. A 17:00 pm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:34:52

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

"Tenemos que la Opinión N° 220-2017/DTN establece que, la acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales que conforman el ""personal profesional clave"" debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

Así advertimos que las bases del presente procedimiento de selección están requiriendo que el personal clave se encuentre colegiado, como parte del requisito de calificación ""Formación académica del personal clave"", en esa medida solicitamos que sea suprimido tal exigencia.

Tener en cuenta que la Entidad deberá solicitar la colegiatura y habilitación de los profesionales para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la consultoría."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 1.2A.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 177-2024/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial ha revisado objetivamente lo descrito en la solicitud del postor, donde requiere que se suprima la exigencia, indicamos que la norma es taxativamente clara y no se cumple para tal proceso suprimirlo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:34:52

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA, que sea válido su formación académica de Ingeniero Geotecnista , Ingeniero geólogo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 1.2A.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado en concordancia con el area usuaria, ha tomado tal decisión de acogerse parcialmente la solicitud incluyendo al Ingiero en Geologo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:34:52

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, que sea válido su formación académica de Ingeniero en gestión Ambiental, Ingeniero de Minas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 1.2A.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado en concordancia con el area usuaria, ha tomado tal decisión de no acoger la solicitud del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:34:52

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de ESPECIALISTA SOCIO AMBIENTAL, que sea válido su formación académica de Ingeniero en Gestión Ambiental , Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Civil

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 1.2A.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado en concordancia con el area usuaria, ha tomado tal decisión de acoger parcialmente la solicitud del postor incluyendo como profesional de Ingeniero Civil para la especialidad requerida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:34:52

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Solicitamos para el profesional en el cargo de ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA que sea válido su experiencia en Ejecución y/o Supervisión y/o Inspección de obras similares ocupando los cargos de: Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor en:

1. Geología y Geotecnia
2. Geología y Geotecnia
3. Geotecnista

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 1.2B.2 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado en concordancia con el area usuaria, ha tomado tal decisión de acogerse parcialmente la solicitud incluyendo al Ingiero en Geologo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:34:52

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"Solicitamos para el profesional en el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL que sea válido su experiencia en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, ocupando los cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor en/de:

1. Seguridad y/o
2. Salud ocupacional y/o higiene y/o
3. Seguridad e higiene ocupacional y/o
4. Seguridad y/o jefe de seguridad y medio ambiente y/o
5. Seguridad y salud ocupacional y/o
6. Prevencionista en seguridad y Salud Ocupacional y/o
7. Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente
8. Seguridad y medio ambiente y/o
9. Impacto ambiental y seguridad e higiene ocupacional y/o
10. Seguridad y salud en el trabajo y/o
11. Seguridad de obra y/o
12. Seguridad SSOMA y/o
13. Programa de seguridad y/o
14. Seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA)"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 1.2B.2 **Página: 38**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado en concordancia con el area usuaria, ha tomado tal decisión de no acogerse a la solicitud planteada por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:34:52

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Solicitamos para el profesional en el cargo de ESPECIALISTA SOCIO AMBIENTAL que sea válido su experiencia en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, ocupando los cargos de Ingeniero y/o Responsable y/o Coordinador y/o especialista y/o supervisor y/o Jefe en/de:

1. Ambiental y/o
2. Ambientalista y/o
3. Especialista Ambiental y/o
4. Medio ambiente y/o
5. Medio ambiente y seguridad y/o
6. Seguridad y Medio ambiente y/o
7. Seguridad, salud ocupacional y ambiente y/o
8. Impacto ambiental y/o
9. Evaluaciones de impacto ambiental y/o
10. Ambiental y de seguridad y/o
11. Medio ambiente y seguridad y/o
12. Ambiental y seguridad y/o
13. Medio ambiente, seguridad y ocupacional y/o
14. Medio ambiente y seguridad y/o
15. Medio ambiente y seguridad de obra
16. Ambiental senior y/o
17. Evaluación ambiental y/o
18. Estudio de impacto ambiental y/o
19. Ambiental de obras viales
20. SSOMA"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 1.2B.2 **Página: 38**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado en concordancia con el area usuaria, ha tomado tal decisión de no acogerse a la solicitud planteada por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:34:52

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Para el profesional en el Cargo de Asistente Administrativo, sea su experiencia en OBRAS GENERALES, además debería ser retirado como personal clave, en vista que las bases estándar indican claramente que no son parte del personal clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 1.2B.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado en concordancia con el area usuaria ha decidido no acogerse a la solicitud del postor ya que dicho personal tiene que cumplir a cabalidad y conocimiento en el ambito en la que se desempeña el profesional en la especialidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20507201793	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:25

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita considerar como obras similares a "SUPERVISION DE REPARACIÓN DE PUENTES" para la presente convocatoria. Este pedido se basa en que los trabajos o actividades resultan semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria, bajo el amparo del artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas literal h) libertad de concurrencia y k) Igualdad de Trato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado en concordancia con el area usuaria ha decidido no acogerse a la solicitud del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	20507201793	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:25

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita indicar la especialidad de manera específica que se requiere presentar como postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1.1.15.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vista la solicitud del postor se le aclara que la especialidad esta totalmente especificada, por lo tanto consideramos su descripción en los terminos de referencia del proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	10290832964	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	CISNEROS MALLCCO MIGUEL	Hora de envío :	23:45:10

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos reducir el tiempo de experiencia mínima de 48 meses requerida para el Jefe de Supervisión, al resultar excesiva y restrictiva considerando que el plazo de ejecución de obra es de 180 días calendarios (6 meses). Requerimiento que contraviene los principios de la Ley de Contrataciones del Estado: Libertad de concurrencia y libre Competencia, las que se encuentran prohibidas la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la libre competencia, al solicitar experiencia superior al plazo de ejecución (8 veces de experiencia requerida con respecto al plazo de ejecución). Por lo que se solicita, disminuir la experiencia del Jefe de supervisión a un plazo de (03) años, la misma que es razonable y congruente con el plazo de ejecución de obra, la que además debe de estar basado en un adecuado estudio de mercado, así como guardar coherencia con la experiencia solicitada para el Residente de obra, en la convocatoria de la ejecución de obra.

Ídem en la pág. 38, Ítem B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.1.15.3 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado con la concordancia del area usuaria se ha revizado lo indicado por el postor lo cual no es procedente, habiendo un antecedente de supervision de la obra anterior finalizada, ya que se considera los mismos tiempos de experiencia de los profesionales o superior tal como lo indica la Ley y su Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	10290832964	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	CISNEROS MALLCCO MIGUEL	Hora de envío :	23:45:10

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos reducir y uniformizar el tiempo de experiencia mínima de 18, 24, 12 y 12 meses requerida para los especialistas (Especialista en suelos y pavimentos / Especialista en Estructuras / Especialista en seguridad y salud ocupacional / Especialista socio ambiental), al resultar excesiva y restrictiva considerando que el plazo de ejecución de obra es de 180 días calendarios (6 meses). Requerimiento que contraviene los principios de la Ley de Contrataciones del Estado: Libertad de concurrencia y libre Competencia, las que se encuentran prohibidas la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la libre competencia, al solicitar experiencia superior al plazo de ejecución.

Por lo que se solicita, uniformizar la experiencia de los especialistas (Especialista en suelos y pavimentos / Especialista en Estructuras / Especialista en seguridad y salud ocupacional / Especialista socio ambiental) a un plazo de 12 meses, la misma que es razonable y congruente con el plazo de ejecución de obra, la que además debe de estar basado en un adecuado estudio de mercado.

Ídem en la pág. 38, Ítem B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.1.15.3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado con la concordancia del area usuaria se ha revizado lo indicado por el postor lo cual no es procedente, habiendo un antecedente de supervision de la obra anterior finalizada, ya que se considera los mismos tiempos de experiencia de los profesionales o superior tal como lo indica la Ley y su Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL BUENA GANA - MARAYNIYOQ, DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DE DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI N° 2309900

Ruc/código :	10290832964	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	CISNEROS MALLCCO MIGUEL	Hora de envío :	23:45:10

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos retirar al Asistente de supervisión y al Asistente administrativo como parte del personal clave, en vista que su intervención no resulta decisiva para ejecutar la prestación. Requerimiento que contraviene los principios de la Ley de Contrataciones del Estado: Libertad de concurrencia y libre Competencia, las que se encuentran prohibidas la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la libre competencia.

Por lo que se solicita, retirar al Asistente de supervisión y al asistente administrativo como parte del personal clave, en vista que su intervención no resulta decisiva para ejecutar la prestación la misma que es razonable y congruente.

Ídem en la pág. 38, Ítem B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.1.15.3 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado con la concordancia del area usuaria se ha revizado lo indicado por el postor lo cual no es procedente, habiendo un antecedente de supervision de la obra anterior finalizada, ya que se considera los mismos tiempos de experiencia de los profesionales o superior tal como lo indica la Ley y su Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null